

O R D E N A N Z A N° 33/95.-

CRESCO - E.RIOS, 28 de Agosto de 1995.-

V I S T O:

La solicitud del Departamento Ejecutivo Municipal presentada en fecha 23 de Agosto de 1995, con referencia a la presentación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 1996, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 113°, Inc.7° de la Ley 3001 que dispone "Son Deberes del Presidente de la Municipalidad presentar al Concejo Deliberante antes del 1° de Septiembre de cada año el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año siguiente".-

Que este Cuerpo Deliberativo considera que lo solicitado por el Departamento Ejecutivo resulta atendible en razón del cambio de Gobierno que se producirá el día 10 de Diciembre de 1995; entendiendo que debe ser el Intendente Electo y su equipo, quienes deban confeccionar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en función de los planes de Gobierno a desarrollar en el Ejercicio

Económico 1996.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Exímase al Departamento Ejecutivo Municipal /

///

///

del cumplimiento del Artículo 113, Inc.7º de
la ley 3001 que dispone "Son Deberes del Presidente de la
Municipalidad presentar al Concejo Deliberante antes del 1º
de Septiembre de cada año el Presupuesto de Gastos y Cálculo
de Recursos para el año siguiente", en razón de lo
expresado en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2º.- Pásese copia de la presente al Departamento /

Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-